



MUNICIPALIDAD DE  
**CURARREHUE**



**CURARREHUE**  
Un paraíso por descubrir

**BASES LLAMADO  
CONCURSO PROYECTOS  
FONDO DESARROLLO VECINAL  
(FONDEVE) 2025  
3 de abril 2025 al 30 de abril de 2025**

# FONDO DESARROLLO VECINAL 1º LLAMADO (FONDEVE) 2025

## I. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Bases están destinadas a reglamentar al Llamado Concurso del FONDEVE, Proceso Presupuestario 2025, Comuna de Curarrehue cuyas bases se pueden retirar en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Av. Estadio 550, Organizaciones comunitarias ubicada en Casa de la familia, avenida Bernardo O'Higgins 638 y online en [www.curarrehue.cl](http://www.curarrehue.cl)

### FONDO DE DESARROLLO VECINAL AÑO 2025

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), es un fondo administrado por la Municipalidad, que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, presentados por las Organizaciones Comunitarias con Personalidad Jurídica vigente en Curarrehue.

Se entenderán como proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, los relacionados con obras de urbanización, seguridad vecinal, reparación de sedes comunitarias y equipamiento, es decir, proyectos de mejoramiento del entorno social o comunitario o de sus condiciones generales.

### TIPOS DE POSTULANTES AUTORIZADOS

Podrán participar en el concurso los siguientes tipos de postulantes:

CODIGO	TIPO DE POSTULANTE
1	Organizaciones o Comités Productivos (Ej: Talleres laborales, Organizaciones Turísticas, comités agrícolas, etc.)
2	Organizaciones o Comités Sociales (Organizaciones de Adulto mayor, Talleres culturales, etc.)
3	Juntas de vecinos
4	Comunidades Indígenas

El FONDEVE financia todo tipo de proyectos respecto del marco indicado, la postulación sólo está limitada por el marco financiero máximo por proyecto. Además, las organizaciones que resulten ganadoras del FONDEVE o se les haya entregado SUBVENCIÓN, no podrán postular durante el mismo año o en el siguiente llamado, salvo casos fundados el Concejo podrá otorgar un nuevo financiamiento.

El FONDEVE, además, no permite la postulación en años consecutivos, salvo que sean proyectos de continuidad y según casos fundados, el concejo podrá otorgar un nuevo financiamiento.

De acuerdo con las bases del FONDEVE las restricciones son las siguientes:

El FONDEVE no financia por ejemplo:

- Contratación de Mano de obra.
- Cancelación de Arriendo.
- Consumos Básicos ( luz, agua, telefonía, gas, internet, etc.,) u otros similares
- Estudios.
- Programas.
- Deudas financieras de la Organización.
- Conceder mejoramiento de remuneraciones a funcionarios públicos.
- Regularización de trámites legales de la Organización, con excepción de saneamiento de terrenos de las Organizaciones y compra, constitución y regularización de derechos de agua.
- A Organizaciones Comunitarias sin Personalidad Jurídica vigente

## FINANCIAMIENTO

Se financia tres líneas de concursabilidad.

**Línea de Mejoramiento de Infraestructura y Patrimonio:** Con un marco máximo solicitado al programa de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), por proyecto, Impuesto incluido. Dirigidos a ampliación, habilitación, mejoramiento de infraestructura y/o compra, constitución y regularización de derechos de agua.

**Línea de Equipamiento:** Con un marco máximo solicitado al programa de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), por proyecto, Impuesto incluido. Dirigido a adquisición de herramientas, instrumentos y maquinarias e insumos, cuando se trate de trabajo comunitario.

**Línea Mixta:** De Infraestructura y equipamiento, con un monto máximo solicitado al programa de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), Impuesto incluido.

La organización postulante podrá presentar sólo un proyecto en cualquiera de las tres líneas en el proceso FONDEVE 2025, (infraestructura, equipamiento o mixto).

Quedarán a consideración del Concejo municipal los proyectos que superen el monto presupuestario máximo solicitado considerado por cada línea de concursabilidad.

### EL CONCURSO SE REGIRA POR LAS PRESENTES BASES

#### ETAPAS DEL CONCURSO

##### ETAPA 1: PREPARACION DEL PROYECTO

Durante la vigencia del llamado a concurso el Municipio realizará difusión de éste, a través de los medios de comunicación existentes en la Comuna. Las organizaciones interesadas podrán retirar las Bases y Formularios de presentación de los proyectos, en la oficina de partes de la Municipalidad, Organizaciones comunitarias ubicado en Casa de la familia y online en [www.curarrehue.cl](http://www.curarrehue.cl)

2. Los proyectos que se postulen al **AREA DE INFRAESTRUCTURA** deberán ceñirse al siguiente procedimiento.

a) Presentar Formato de Postulación del proyecto a través de Oficina de Partes, donde se mencionen los datos del representante del proyecto.

b) Adjuntar los siguientes antecedentes:

- Presentación del proyecto en formulario tipo que incorpore, solicitud de financiamiento y compromiso para la ejecución total del proyecto firmada por los tres miembros del directorio titular de la organización, (Presidente (a), Secretario (a) y Tesorero(a))
- Certificado personalidad Jurídica
- Fotocopia cuenta bancaria de la organización
- Certificado vigente del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, (no tener deudas anteriores). Ley 19.862
- Presupuesto detallado de la obra a realizar con dos cotizaciones de los materiales. (Esta cotización es de carácter referencial por lo que no obliga a la organización a comprar en la misma casa comercial o empresa).

- Acta de la organización que deje constancia del acuerdo de la Asamblea sobre la postulación del FONDEVE 2025. Ratificada con los nombres, RUT y las firmas de la Directiva y los miembros de la asamblea.
- Carta Compromiso de aportes de la Organización al proyecto, en dinero, recursos valorizados y gestiones para el logro de los objetivos del proyecto.
- Fotocopia de cédula de identidad de la Directiva de la Organización postulante, del Presidente, Secretario, Tesorero.
- Dominio o comodato mínimo 10 años.

3. Los proyectos que postulen al **AREA DE EQUIPAMIENTO** deberán ceñirse al siguiente procedimiento.

a) Presentar Formato de Postulación al proyecto a través de Oficina de Partes.

b) Adjuntar los siguientes antecedentes:

- Presentación del proyecto en formulario tipo que incorpore, solicitud de financiamiento y compromiso para la ejecución total del proyecto firmada por los tres miembros del directorio titular de la organización, (Presidente (a), Secretario (a) y Tesorero(a),)
  - Certificado personalidad Jurídica.
  - Fotocopia cuenta bancaria de la organización
  - Certificado vigente del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, (no tener deudas anteriores). Ley 19.862.
  - Dos Cotizaciones con el detalle del equipamiento postulado para su adquisición y sus respectivos valores (esta cotización es de carácter referencial por lo que no obliga a la organización a comprar en la misma casa comercial o empresa).
  - Acta de la organización que deje constancia del acuerdo de la Asamblea sobre la postulación del FONDEVE 2025. Ratificada con los nombres, RUT y las firmas de la Directiva y la asamblea.
  - Carta Compromiso de aportes de la Organización al proyecto, en dinero, recursos valorizados y gestiones para el logro de los objetivos del proyecto.
  - Fotocopia de cédula de identidad de la Directiva de la Organización postulante del Presidente, Secretario, Tesorero.
4. Proyectos Mixtos: equipamiento e infraestructura. Cada parte del proyecto deberá cumplir con lo indicado en la respectiva área.

## ETAPA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

1. Cierre y Entrega de Proyectos, se recepcionarán en Oficina de Partes de la Municipalidad de Curarrehue, los proyectos postulados deben ser entregados en sobres cerrados.
2. Evaluación de admisibilidad, en esta etapa se verifica que se cumplan con la documentación solicitada en la bases y que se acompañe de todos los antecedentes exigidos.
3. Evaluación Técnica: en esta etapa se califica técnicamente los proyectos a través de una Pauta de Evaluación.
4. Sanción por parte del Concejo de proyectos que serán financiados

## ETAPA 3: INFORMACION, EVALUACION DE PROYECTOS FINANCIADOS

La selección final de proyectos, será comunicada a las organizaciones.

1. Los proyectos deben ejecutarse, en los siguientes plazos:

- a) Desde la fecha de recibida la transferencia o el cheque, las organizaciones tienen **plazo máximo hasta el 7 de noviembre de 2025** para ejecutar el proyecto como también para realizar sus rendiciones. Estos plazos rigen tanto para los proyectos de equipamiento, infraestructura o mixtos.

## ETAPA 4: REQUISITOS DE POSTULACION

### 1. ORGANISMOS PARTICIPANTE:

Organización comunitaria con Personalidad Jurídica y Directiva vigente y sin rendiciones de cuentas pendientes al Municipio y actas de recepción por parte de la asamblea.

### DEL DOMINIO:

Cuando se trate de proyectos de mejoramiento de infraestructura, debe tenerse presente que los inmuebles materia de éste, deben ser de propiedad de la organización, Municipal o Fiscal. Deberá acreditarse dominio o comodato (en caso de propiedad particular se exige comodato con un mínimo de 10 años).

### 1.2. DEL PRESUPUESTO:

Los recursos serán entregados por el Municipio a las Organizaciones beneficiarias.

Las Organizaciones Comunitarias deberán responsabilizarse de la administración de los recursos y realizar la compra dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

Una vez efectuada la compra deberá rendir cuenta detallada de los gastos la que debe reflejar todas inversiones efectuadas con aporte Municipal.

Los recursos sólo podrán ser destinados a la compra de los bienes que se determinan en la Ficha de Postulación. Cualquier destino que se le de a los recursos que no correspondan al proyecto significará que la Organización deberá reintegrar esos dineros en su totalidad al Municipio y quedará imposibilitado de participar de estos fondos en los siguientes procesos.

Cabe indicar que en caso de modificación de la infraestructura y/o equipamiento, se debe solicitar al Concejo Municipal el cambio del objetivo del proyecto y el motivo fundado.

## **RENDICION DE CUENTAS:**

**Las organizaciones deben acreditar la realización del Proyecto, por medio de un Acta de rendición a la organización.**

**Todos los Organismos** administradores de los fondos deben rendir cuenta en los plazos establecidos al FONDEVE del gasto efectuado, a través de un **Informe Financiero** (formato FONDEVE), cual debe venir timbrado y firmado por el responsable de la rendición, **anexando documentación de respaldo (factura) a más tardar al 7 de noviembre de 2025.**

**El NO uso de los recursos o parte de ellos obliga a la organización a realizar la devolución al municipio en los plazos estipulados para la rendición.**